

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 754/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 65 letra ñ), que dispone que se requiere acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes; la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 7, que dispone que las patentes limitadas que no sean pagadas en su oportunidad legal, serán rematadas en pública subasta; Ordenanza Municipal N° 005 de Alcoholes, Título III referente al remate; Certificado de 11 de Marzo de 2014, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo tomado en la 8ª Sesión Ordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de Marzo de 2014, que aprobó caducar y suspender las Patentes de Alcoholes Roles Nos. 400.017 de la titular Sonia Ezequiel Cayo, 400.034 del titular Héctor Hernández Jorquera, 400.057 del titular Mario Paredes Salinas, y 400.151 de la titular Danitza Callpa Taucare, todas por su no pago oportuno; Acta de la Comisión de Remate de Alcoholes, constituida por las Direcciones de Control, de Administración y Finanzas, y de Secretaría Municipal; Memorando N° 61/14 de 21 de Marzo de 2014, del Departamento de Rentas Municipales, que solicitan decretar el remate en pública subasta de las referidas patentes.

DECRETO:

1.- Declárese la **CADUCIDAD** y **SUSPENSIÓN** de las siguientes Patentes Limitadas de Alcoholes, que se detallan a continuación, por su no pago oportuno:

ROL	:	400.017
Nombre	:	SONIA EZEQUIEL CAYO
RUT Contribuyente	:	14.658.204-4
Domicilio	:	AVENIDA LAS AMERICAS 4258, LA PAMPA
Giro	:	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
Clasificación	:	LETRA "H"

ROL	:	400.034
Nombre	:	HÉCTOR TOMÁS HERNÁNDEZ JORQUERA
RUT Contribuyente	:	08.329.605-4
Domicilio	:	PASAJE LOS MANGOS 2920-A
Giro	:	DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERÍA)
Clasificación	:	LETRA "A"

ROL	:	400.057
Nombre	:	MARIO PAREDES SALINAS
RUT Contribuyente	:	07.422.805-4
Domicilio	:	AV. SANTA MARÍA 3164, AUTOCONSTRUCCIÓN
Giro	:	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
Clasificación	:	LETRA "H"

ROL	:	400.151
Nombre	:	DANITZA DEL ROSARIO CALLPA TAUCARE
RUT Contribuyente	:	15.001.483-2
Domicilio	:	SAN DONATO 3459, LA TORTUGA
Giro	:	DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERÍA)
Clasificación	:	LETRA "A"



Se dispónase el REMATE en pública subasta, al mejor postor, de las referidas Patentes Limitadas de Alcoholes, que se llevará a cabo el **24 de Marzo de 2014, a las 12:00 horas**, en el **Sector** de Concejo Municipal, ubicado en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, y que se registrá por las Bases contenidas en el presente Decreto.

3.- De conformidad al Acta de la Comisión de Remate, constituida por la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control y la Secretaría Municipal, el mínimo para las posturas será de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** por cada una de las patentes.

4.- Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio, que no se encuentren inhabilitadas para ser titulares de Patente Limitada de Alcohol, conforme lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Alcoholes. La prohibición de participar en el remate se extenderá, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, a todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios, a sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguineidad y/o afinidad, inclusive.

5.- El postor que resulte adjudicado en el remate, deberá efectuar el pago en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine. Igual efecto se producirá si el adjudicatario pagase con documento (cheque, vale vista, etc.) y éste no pudiese hacerse efectivo dentro de los tres días hábiles siguientes al remate, independientemente de la causal.

6.- El adjudicatario deberá tener presente las normas de la Ley de Alcoholes y de la Ordenanza Municipal respectiva, y cumplirlas para el asentamiento de la Patente adjudicada, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de haberse realizado el remate; so pena de que se produzca la caducidad y suspensión de la misma, quedando a beneficio municipal para nuevo remate.

7.- Designese como martillero oficial para llevar a efecto la subasta, al Secretario Municipal, don **JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**, o a quien le subrogue en la época en que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

8.- Exhíbase copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes y Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/lrm
Distribución:
Carpeta Rol
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Sec. Municipal